

Tax Insights Newsletter 13 de Mayo de 2024

En concreto

Declaración Informativa de REFIPRES y de Vehículos Transparentes

En detalle

Declaración informativa de entidades extranjeras sujetas a regímenes fiscales preferentes (REFIPRE) y vehículos de inversión transparentes (4-B). Mayo del 2024 es el último mes para tener por presentada en tiempo la declaración informativa por el ejercicio fiscal 2023. La omisión en la presentación de esta declaración puede representar un delito fiscal.

Puntos destacados

Obligación de presentar Declaraciones Informativas

De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), es una obligación para personas físicas y personas morales residentes en México informar sus inversiones, cuando tienen participación (por ejemplo, acciones) en entidades extranjeras, en contratos, fideicomisos u otro tipo de figuras jurídicas extranjeras considerando lo siguiente:

- De forma general, si la entidad o vehículo extranjero se considera transparente, se tienen que reconocer los ingresos generados en el extranjero (aun cuando no se distribuyan a México), como un ingreso acumulable en México a través de las reglas del artículo 4-B de la Ley del ISR. Las metodologías establecidas en el artículo 4-B pueden ser diferentes dependiendo de las características del vehículo transparente por lo que es importante analizar el régimen aplicable a los ingresos acumulables para el residente en México.
- Si la entidad extranjera califica como REFIPRE es necesario realizar un análisis para determinar si en México se tiene que reconocer como ingreso la utilidad generada en el extranjero (aun cuando no se haya hecho ninguna distribución a México).
- En ambos casos, en general, existe la obligación de presentar la declaración informativa de REFIPRES y/o operaciones a través de entidades o vehículos transparentes. Esta obligación también existe cuando se generan ingresos en ciertas jurisdicciones listadas en la Ley del ISR. Esta declaración se presenta en febrero y el no cumplir con esta obligación, se puede considerar un delito fiscal con pena de prisión. Además, si no se presenta en tiempo la declaración informativa, se puede perder la oportunidad de deducir gastos respecto a la operación del extranjero.
- Para 2023, existe la posibilidad de presentar la declaración informativa en tiempo, siempre que se presente a más tardar en mayo del 2024.

Nuestras recomendaciones

Respecto a lo anterior, recomendamos evaluar casos en los que alguna persona física o moral residente en México posea acciones en entidades extranjeras, participación en fideicomisos, asociaciones, contratos o cualquier tipo de entidad para determinar el tipo de reglas que le aplican, y en su caso, presentar la declaración informativa de REFIPRES dentro del último plazo que otorga la autoridad para considerar que se presentó en tiempo, es decir mayo 2024, y evitar los problemas antes mencionados.

Contacta a nuestros especialistas para conocer más información:

Eduardo Marroquín

Socio Director

emarroquin@mapiasesores.mx

Edgar Lira

Socio

elira@mapiasesores.mx

Arturo Ocampo

Socio

aocampo@mapiasesores.mx

Miguel Ángel Blanco

Asociado

mblanco@mapiasesores.mx